

Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, por el cual se aprueba la integración de duplas o tercias de Entrevistadores conformadas por las Consejeras y los Consejeros del Consejo General, el Secretario Ejecutivo y el personal de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, para la aplicación de las Entrevistas previstas en el Procedimiento para la Selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó el Acuerdo ACU-54-14, por el que se creó la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales (Comisión Provisional).
- II. El 6 de noviembre de 2014, dicha Comisión Provisional emitió el Acuerdo CPVOICD/06/14, por el que aprobó el Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018; y, la Convocatoria para participar en ese Procedimiento, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- III. El 11 de noviembre de 2014, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-68-14, mediante el cual aprobó el Procedimiento y la Convocatoria mencionados.
- IV. El 25 de noviembre de 2014, la Comisión Provisional aprobó someter a la consideración del Consejo General un Proyecto de Acuerdo por el que se modifican las fechas establecidas en las etapas previstas en la Base

Séptima; así como la fecha de designación señalada en la Base Octava de la citada Convocatoria.

- V. El 27 de noviembre de 2014, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-77-14, mediante el cual se modifican las fechas establecidas en las etapas previstas en la Base Séptima de la Convocatoria, en el siguiente sentido:

Etapa	Fechas aprobadas en la Convocatoria ACU-68-14	Fechas del Acuerdo de Modificación ACU-77-14
Registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos	Del 19 al 25 de noviembre de 2014	Del 19 al 25 de noviembre y del 28 de noviembre al 20 de diciembre, ambos de 2014
Evaluación Curricular	Del 26 al 29 de noviembre de 2014	Del 22 al 29 de diciembre de 2014
Examen de Conocimientos	6 de diciembre de 2014	6 de enero de 2015
Entrevista	15 y 16 de diciembre de 2014	Del 12 al 15 de enero de 2015

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
2. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación

del quórum, los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, fracción I del Código, para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el Consejo General integrará la Comisión Provisional que se encarga de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales.
4. Que el Consejo General aprobó el "Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018 y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (Procedimiento); así como la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (Convocatoria)".
5. Que el Procedimiento dispone, en su apartado I.3 Responsables, numeral 1 que la Comisión es el órgano colegiado responsable de elaborar, proponer y aplicar el procedimiento aprobado por el Consejo General para la selección de las Consejeras y Consejeros Distritales así como para la integración de la Lista de Reserva para cubrir las vacantes que se generen en dichos encargos, en los términos previstos en el artículo 97, fracciones III y V del Código.
6. Que el Procedimiento dispone, en su apartado I.3 Responsables, numeral 2, que para cumplir sus atribuciones la Comisión contará con el apoyo de la Secretaría Administrativa, de la **Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro)**, de la Unidad

Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, de las Direcciones Distritales y de las demás áreas que al efecto se determinen.

7. Que el artículo 67, fracción XI del Código dispone que es atribución de la Secretaría Ejecutiva, apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el Ejercicio de sus atribuciones.
8. Que en dicho Procedimiento se previó que la selección de las y los Consejeros Distritales se desarrolle a través de las etapas de Registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos; Evaluación Curricular; Examen de Conocimientos y Entrevista.
9. Que de conformidad con el Acuerdo ACU-77-14 las entrevistas a los aspirantes a Consejera o Consejero Distrital tendrán lugar del 12 al 15 de enero de 2015, en las oficinas del Instituto ubicadas en la calle de Huizaches #25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14386.
10. Que el Procedimiento establece, en su apartado V.2.6 que la Entrevista estará diseñada con objeto de identificar las habilidades, aptitudes y actitudes que poseen los participantes para el desempeño de la función de Consejera y Consejero Distrital.
11. Que el señalado apartado del Procedimiento, dispone que para las entrevistas se integrarán duplas o tercias, que serán conformadas por las Consejeras y los Consejeros del Consejo General; quienes, en su caso, contarán con el apoyo del personal del Centro.

12. Que el número de aspirantes con derecho a presentarse a la Etapa de Entrevistas asciende a 181 mujeres y 169 hombres, para un total de 350 ciudadanos, dando una razón de 87 aspirantes a entrevistar por día.
13. Que para la adecuada operación de los equipos de entrevistadores se considera propicio y necesario que participe como tal el Secretario Ejecutivo, en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere el Código y el Procedimiento a fin de dar debido cumplimiento a la etapa de Entrevistas.
14. Que para garantizar el adecuado desarrollo de las Entrevistas, se integrarán duplas o tercias de Entrevistadores conformadas por las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, el Secretario Ejecutivo y el personal del Centro.
15. Que en todos los casos, los equipos de entrevistadores deberán funcionar con al menos una Consejera o Consejero del Consejo General.
16. Que asimismo, ningún equipo de trabajo podrá funcionar con menos de 2 entrevistadores.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 36, 37, 52, fracción I, y 67, fracción XI del Código, la Comisión Provisional, en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba la integración de duplas o tercias de Entrevistadores conformadas por las Consejeras y los Consejeros del Consejo General, el Secretario Ejecutivo y el personal de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, para la aplicación de las Entrevistas previstas en el Procedimiento para

la Selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional para vigilar la oportuna integración de los consejos distritales, en sesión de fecha ocho de enero de dos mil quince. Doy fe.